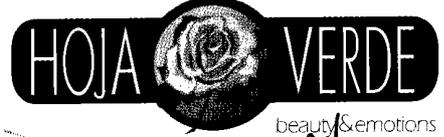




Cayambe



Señor
Camilo Valdivieso
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Conforme a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de compañías, cumplo con informarle que con fecha 16 de diciembre de 2010 se procedió a inscribir la cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA, fundamentado en la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: José Julio Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705681268
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carmen Natalia Letort Mena, ecuatoriana, CI.170695665-1
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: María Dominique Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705854584
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carlos Eduardo Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673963-6
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Mauricio Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673957-8
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

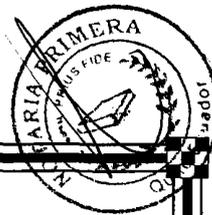
Atentamente,

Eduardo Letort
GERENTE GENERAL
HOJAVERDE CIA. LTDA.

OK

Ingresado 5 cesiones
de participaciones (donación)
04/01/2012





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA

COPIA

DONACION

De la Escritura de

SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y SRA.

Otorgada por

SRA. CARMEN NATALIA LETORT MENA

A favor de

USD\$ 75 000,00

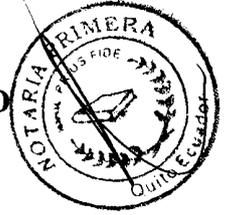
Cuántia: \$

28 DE JULIO DEL 2010

Quito,

1551/2010

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

DONACION.

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2010

3. OTORGANTES

Cédula o Pasaporte	Comparecientes	Calidad
	Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto y Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar	Donantes
	Sra. Carmen Natalia Letort Mena	Donataria

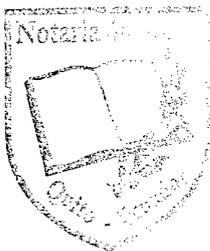
4.

OBJETO

600 PARTICIPACIONES DE HOJVERDE CIA. LTDA.

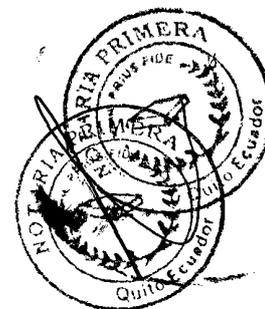
5. CUANTÍA

75.000,00



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



**DONACION IRREVOCABLE
OTORGADO POR EL SR.**

**CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO
Y SRA.**

**A FAVOR DE LA SRA.
CARMEN NATALIA LETORT MENA**

**CUANTIA: (USD \$75.000,00)
(DI: 2ª COPIAS)**

JEM

Escritura número 3624.1

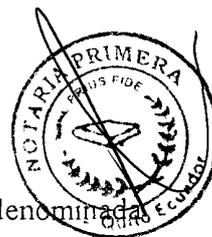
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy día veintiocho (28) de Julio del año dos mil diez, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración de la presente donación los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, de estado civil casados entre sí y por otra parte Carmen Natalia Letort Mena, de estado civil casada, todos por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DONACION IRREVOCABLE, regida por las declaraciones y disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública, por nuestros propios y personales derechos, en ejercicio de plena capacidad legal, de modo libre y voluntario comparecemos: Uno.- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, de estado civil casados entre sí, quienes hacen constar su consentimiento expreso para este acto, en calidad de propietarios y poseedores de las 120 (ciento veinte) participaciones objeto de la donación; y a quienes por tanto se les llamará: "Los Donantes"; y, Dos.- La señora Carmen Natalia Letort Mena, de estado civil casada, a quien en adelante se le llamará "La Donataria". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, quienes por sus propios y personales derechos comparecen para formalizar la presente escritura de donación, contando Los Donantes con la pertinente autorización para donar, tramitada y otorgada por el doctor Oswaldo Mejía Notario Cuadragésimo, el día trece de Abril de dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el 8 de septiembre del mismo año. B)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

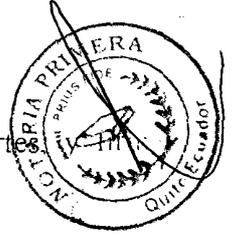


Posteriormente, la empresa se transformó en una sociedad limitada denominada HOJAVERDE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día quince de Mayo de dos mil nueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día primero de Septiembre del mismo año. D) Mediante acto de constitución de la compañía, los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, adquirieron la propiedad de 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) participaciones en la compañía. E) El día trece de Abril de dos mil diez, los Donantes solicitaron al Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragesimo del cantón Quito, se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación de 600 (seiscientas) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA., autorización que les ha sido conferida, mediante ACTA NOTARIAL de la misma fecha, facultándoles la donación de las participaciones en cuestión.- **TERCERA: AUTORIZACION DE JUNTA GENERAL:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HOJAVERDE CIA. LTDA., en reunión de dos de Diciembre de dos mil nueve, autorizó de manera unánime la cesión en calidad de donación de 600 (seiscientas) participaciones, de las 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a sus hijos Marie Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena. **CUARTA: DONACION :** Con los antecedentes expuestos, entre los cuales se encuentra la respectiva aprobación de Junta General, los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en su condición de legítimos propietarios y poseedores, y contando con la respectiva autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN, en forma gratuita, a favor de su hija Carmen Natalia Letort Mena, tanto la nuda propiedad como el usufructo de 120 (ciento veinte)



participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA.- Le estará prohibido a la donataria otorgar poder o carta poder para ser representada en su calidad de socia de la compañía, a persona distinta de sus padres o hermanos. **QUINTA: ACEPTACION:** En orden a que esta donación entre vivos, surta definitivos y plenos efectos legales, la Donataria, señora Carmen Natalia Letort Mena, hace constar la pertinente aceptación de la donación para los fines de Ley.- Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los Donantes se declaran debida y formalmente NOTIFICADOS, a fin de que la donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por ellos deseada.- **SEXTA: INSCRIPCION Y GASTOS.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía; así como deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la misma; y, deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe y Superintendencia de Compañías. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento e inscripción de este instrumento son de cuenta de la Donataria, quien queda facultada para realizar cualquier trámite o requisito que sea menester para el perfeccionamiento de esta donación.- **SEPTIMA: CUANTIA:** El valor comercial de las 120 (ciento veinte) participaciones sobre las que recae la donación, asciende a USD \$ 75.000 (setenta y cinco mil dólares de Norteamérica).- Usted señor notario se servirá incorporar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la doctora María del Carmen Calderón, afiliado al Colegio de Abogados del Pichincha bajo el número diez mil doscientos veintisiete (10227). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requieren; y, leída que les fue a los comparecientes

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



integramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes
conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto //

c.c. No. 17.056/651-6

f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar //

c.c. No. 170218291-4

Carmen Letort de Guaman
f) Sra. Carmen Natalia Letort Mena //

c.c. No. 170695665-1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CIUDADANIA 170161651-8
 LETORT CALISTO CARLOS MALRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 DICIEMBRE 1936
 Q03-1 Q876-04721 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1936

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 CASADO LUIGRECIA MENA
 SUPERIOR MEDICO
 JOSE JULIO LETORT
 MARIA OLIMPIA CALIETE
 QUITO
 04/11/2017

REN 1673654
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170E13291-4
 MENA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04^{ta} ENERO 1938
 FECHA DE NACIMIENTO 001-T 0046 00136 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938



Mauricio J. Letort
 DIRECTOR GENERAL

EQUATORIANA*****

V1343V4229

CASADO MAURICIO LETORT

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

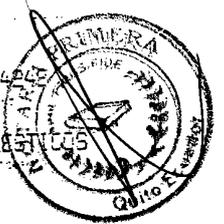
CARLOS GUILLERMO MENA

AIDA ROSA VILLAMAR

QUITO 26/06/2008

26/06/2020

REN 0119291



Mauricio J. Letort
 DIRECTOR GENERAL



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



CIUDADANIA 170695665-1
 LETORT MENA CARMEN NATALIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 OCTUBRE 1974
 010- 0254 07656 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



Carmen Letort de Guzman

ECDATORIANA***** V3333I2222
 CASADO LUIS R GUZMAN RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS M LETORT
 CARMEN L MENA
 QUITO 04/07/2008
 04/07/2020



REN 0122392



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



050-0114 1706956651
 NÚMERO CÉDULA

LETORT MENA CARMEN NATALIA

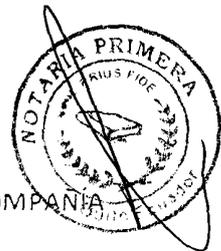
PROVINCIA
 PARRROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

Carmen Letort
 PRESIDENTE DE LA CELIA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"HOJAVEERDE CIA. LTDA.

En la Hacienda Ishigto, ubicada en la calle 13 de abril s/n, parroquia Juan Montalvo del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a 2 de Diciembre de 2009, a las 17h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía HOJAVEERDE CIA. LTDA..

Por secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, constituido de la siguiente manera: Mauricio Letort Calisto, con 4.555 participaciones; José Julio Letort Mena, con 437 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, con 417 participaciones; Mauricio Letort Mena, con 339 participaciones; Carmen Letort Mena, 252 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión el doctor Mauricio Letort Calisto, y actúa como secretario el Gerente General, señor Eduardo Letort Mena.

La presidencia pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día. El punto a tratarse en la reunión es: Cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Mauricio Letort Calisto a los señores Marie Dominique Letort Mena, 120 participaciones; Carmen Natalie, 120 participaciones; José Julio Letort Mena, 120 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, 120 participaciones; Mauricio Letort Mena, 120 participaciones.

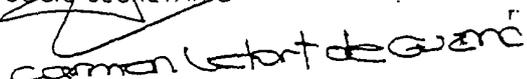
La Junta General, en conocimiento del orden del día, resuelve, por unanimidad,

- Autorizar la cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de los señores Marie Dominique, Carmen Natalie, José Julio, Carlos Eduardo y Mauricio Letort Mena, en la cantidad de 120 participaciones a cada uno.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

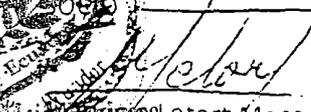

Carlos Mauricio Letort Calisto
SOCIO-PRESIDENTE


Eduardo Letort Mena
SOCIO-SECRETARIO


Carmen Letort Mena
SOCIO




José Julio Letort Mena


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 13 de Abril de 2010

PROTOCOLIZACIÓN No. 457.1

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACION

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y

CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

k.e.

(DI. 5da.

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



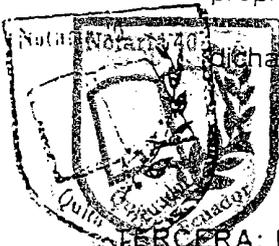
SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sirvase incorporar una de insinuación para donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES- Comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, y solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar 600 (seiscientas) participaciones que mantiene en la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- La Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 20 de Julio de 1998, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 8 de septiembre del mismo año.
- Dicha empresa se transformó en HOJAVERDE CIA. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 15 de mayo de 2009, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 1ro de Septiembre del mismo año.
- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar son propietarios de 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) participaciones de dicha compañía.



TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: Los comparecientes, cónyuges Carlos Mauricio

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuitamente 600 (seiscientos) participaciones de las 4555 (cuatromil quinientas cincuenta y cinco) que poseen, a sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena.

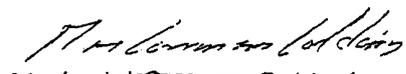
CUARTA: SOLICITUD: Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R.O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1.996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.444 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de las 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA., con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios en esta ciudad de Quito. Los testigos que intervendrán son los señores Eduardo Andrés Murillo Cerda y Cinthia Pamela Rivera Villota.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

Atentamente.


Lucrecia Mena Villamar


Mauricio Letort Calisto


~~Maria del Carmen Calderón~~
Mat. No. 10277 C.A.P.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LOS SEÑORES
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 1". COPIAS)

k.e.

Escritura No.

Declara_letort 1631.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de ABRIL del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Publico Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, como Donantes, y, por otra parte en calidad de testigos, la señorita Cinthia Pamela Rivera Villota, soltera, y el señor Eduardo Andrés Murillo Cerda, soltero, ambos por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos que fueron en legal forma y previamente advertidos por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les receipta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARACION JURAMENTADA DE LOS PETICIONARIOS: Nosotros, Carlos Mauricio Letort Calisto y



Oswaldo Mejia Espinosa

Oswaldo Mejia Espinosa

Carmen Lucrecia Mena Villamar, declaramos bajo juramento y amparados en lo que dispone el numero once del articulo dieciocho de la ley Notarial, modificado por el articulo siete de la Ley Reformatoria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero setenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que poseemos bienes patrimoniales suficientes y adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar, de forma gratuita, a favor de sus hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada, no afecta nuestro Patrimonio ya que mantenemos otros bienes e ingresos para nuestra subsistencia y sobrevivencia, no afectará mi solvencia patrimonial en mi futuro.- **SEGUNDO: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Cinthia Pamela Rivera Villota, y Eduardo Andrés Murillo Cerda, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, poseemos bienes suficientes que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar, gratuita e irrevocablemente a favor sus hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada; en consecuencia, la donación que va a realizar no afecta a su Patrimonio.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. -

f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

c.c. 17.016.1651-E

f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

c.c. 170218291-L

f) Srta. Cinthia Pamela Rivera Villota

c.c. 180353706-7

f) Sr. Eduardo Andrés Murillo Cerda

c.c. 171319883-4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
 Y TRANSSCRIPCIÓN



CIUDADANIA N° 170181651-6

LETORT CALISTO CARLOS MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 DICIEMBRE 1936

003-1 0875-04721 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1936

[Handwritten Signature]
 PICHINCHA/QUITO



EQUATORIANA*****

EE3491124E

CASADO LUCRECIA MENA
 SUPERIOR MEDICO

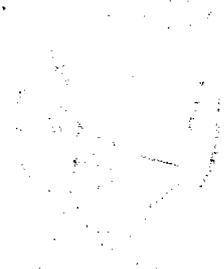
JOSE JULIO LETORT

MARIA CLIMERIA CALISTO

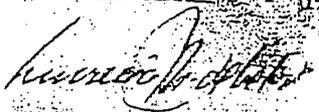
QUITO 04/11/2005

04/11/2017

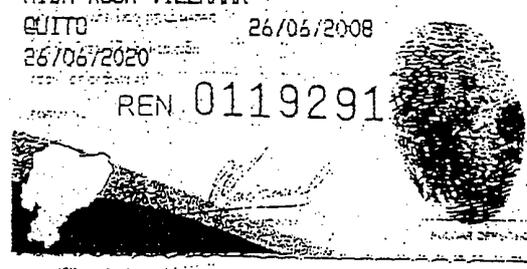
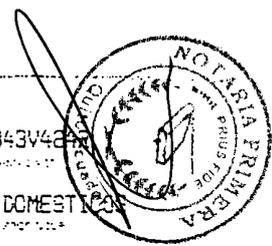
REN 1673654
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 SERVICIO DE CIUDADANIA 170218291-4
 MENA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1938
 001-1 0046 00136 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938

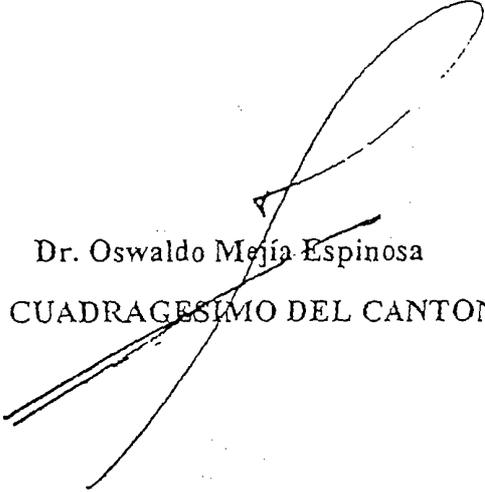



ECUATORIANA***** 71343V48
 CASADO MAURICIO LETORI
 SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICA
 CARLOS GUILLERMO MENA
 AIDA ROSA VILLAMAR
 QUITO 26/05/2008
 26/05/2020
 REN. 0119291



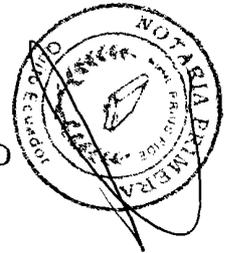
DBr00swnd: Mena Espinosa
 Mena Espinosa

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de Abril del
año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



ENT.

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONAR OTORGADO POR LA NOTARIA
CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO, A FAVOR DE LOS
SEÑORES CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE (13) de ABRIL del año dos mil diez, yo Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragesimo del Cantón Quito, en atención a la petición presentada por los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos señores: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO

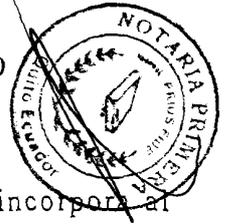


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA de los peticionarios señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, mediante escritura otorgada mí, el trece de Abril del presente año; al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran, que su patrimonio consiste en bienes y valores suficientes para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos señores: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada.- En la misma escritura, las testigos: la señorita Cinthia Pamela Rivera Villota, y el señor Eduardo Andrés Murillo Cerda, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio de los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, consistente en bienes y valores, patrimonio suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos señores: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada, antes mencionado.- EN CONSECUENCIA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA EN MI CALIDAD DE NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiendo cinco copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



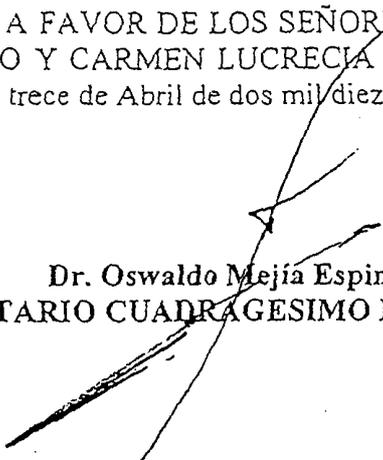
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RA-

3

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

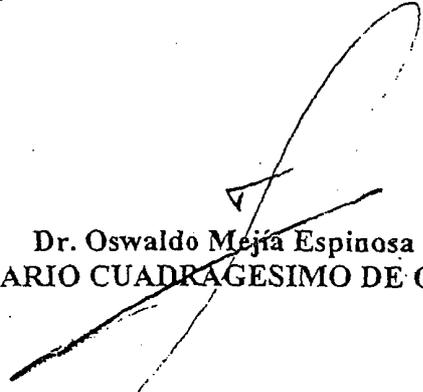
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctor Maria del Carmen Calderón, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragesima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, que anteceden. Quito, a trece de Abril de dos mil diez.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Abril del año dos mil diez.-

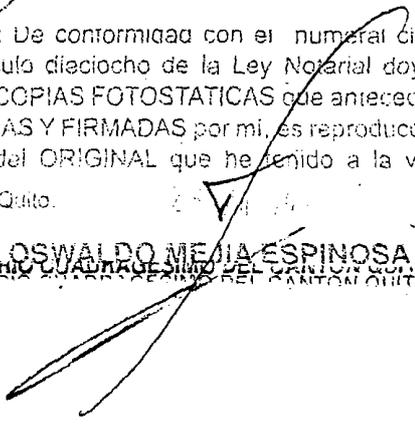


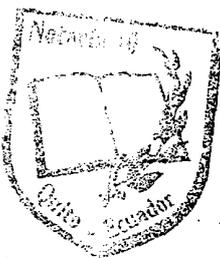
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

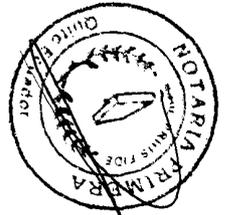
Quito.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

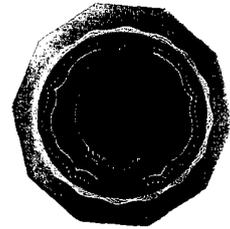


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito veintiocho días del mes de Julio del año dos mil diez.



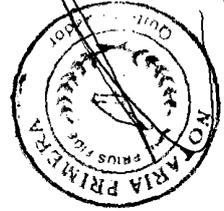
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





Notaría Undécima de Quito

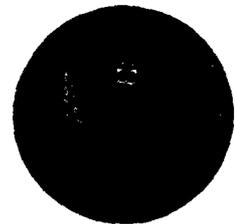


RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **HOJAVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA** ahora denominada **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, otorgada el veinte de julio del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, relativa a la escritura pública de **DONACIÓN**, otorgada por: **LOS CÓNYUGES: SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y SRA. CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**; a favor de: **SRA. CARMEN NATALIA LETORT MENA**, otorgada el veintiocho de julio del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de la cual se desprende que los cónyuges **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, tienen a bien **DONAR** y efectivamente **DONAN**, en forma gratuita, a favor de su hija **CARMEN NATALIA LETORT MENA**, tanto la nuda propiedad como el usufructo de ciento veinte (120) participaciones de la compañía **HOJAVERDE CIA. LTDA.**-

Quito, 23 de Agosto de 2010



Dr. Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

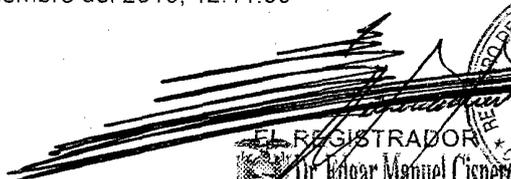
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 127, repertorio(s)-4320

Con esta fecha y al margen de la inscripción de Constitución constante a fojas 22, partida 41 en el Registro Mercantil del año 1998, Tomo 40, se tomó nota de la presente escritura pública celebrada el veintiocho de julio del año dos mil diez, ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta la DONACIÓN tanto la nuda propiedad como el usufructo de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA HOJA VERDE CIA. LTDA., que realizan los cónyuges CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dos de diciembre del año dos mil nueve, a favor de su hija la señora CARMEN NATALIA LETORT MENA.



jueves, 16 de diciembre del 2010, 12:11:00

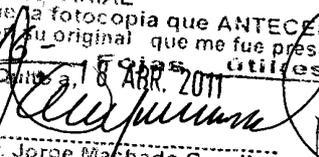
RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS


EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Lopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



388084320EA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 16 fojas útiles
Quito a 16 ABR. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito